

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, de junio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones relacionadas con la implementación de un Sistema de Registración Bibliográfica; y

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo de ese sistema resulta necesario para el control patrimonial del acervo bibliográfico del Poder Judicial de la Nación, al permitir el registro de las obras y revistas jurídicas.-

Que el análisis y programación del mismo, fue realizado por el Departamento Sistemas y Procedimientos de la Subsecretaría de Administración, habiendo dictaminado la Comisión Asesora de Informática Jurídica y Judicial a fs. 41.-

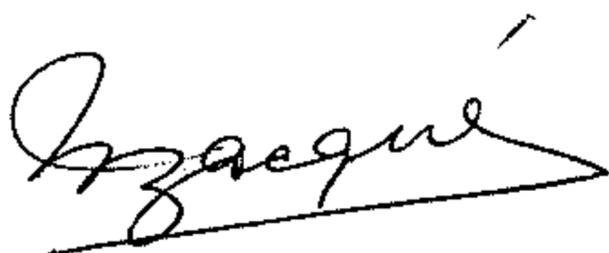
Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el plan de implementación del Sistema de Registración Bibliográfico presentado por el Departamento Sistemas y Procedimientos dependiente de la Subsecretaría de Administración, autorizando su ejecución.-

2°) Aprobar el manual instructivo para el control de los inventarios de material bibliográfico, cuyo cumplimiento será obligatorio en la órbita judicial y revestirá el carácter de declaración jurada (fs. 6/16 del Expte. S.S.A. 2159/85 -Ref.N° 1 agregado por cuerda).-

3°) La Subsecretaría de Administración -Departamento Sistemas y Procedimientos- deberá informar periódicamente a la Secretaría de Superintendencia Administrativa sobre el cumplimiento de las etapas previstas para la instauración definitiva del plan aprobado.-

4°) Regístrese y remítase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JORGE ANTONIO BACQUE